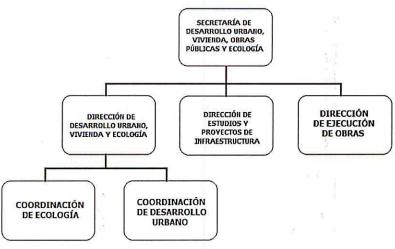
1.4.j. Apoyar técnicamente a los responsables de las dependencias y organismos del Municipio, en la automatización y mantenimiento de sus sistemas de información y equipos de cómputo, con base en sus requerimientos. -----I.4.k. Vigilar que se realice el respaldo técnico de la información automatizada que se genera por las dependencias y por el Sistema de Información Municipal, así como su guarda y custodia, conforme a la I.4.I. Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de sistemas informáticos con dependencias gubernamentales e instituciones sociales. ------I.2.m. Las demás que le señalen otros ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Director. ------Funciones-----I.5.a. Aplicar los criterios y lineamientos establecidos legalmente en materia de inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento y apertura de fosas, así como para la expedición de permisos de construcción y refrendo en los panteones municipales. -----1.5.b. Establecer los mecanismos de coordinación y apoyo con el Gobierno del Estado, a efecto de contribuir a la modernización administrativa y tecnológica de los procesos de asentamiento, inscripción, control y emisión de actas, certificaciones y permisos a su cargo. -----I.5.c. Aplicar los lineamientos establecidos para la rectificación o aclaración administrativa de actas. ------I.5.d. Participar en la elaboración y actualización del reglamento de Panteones. I.5.e. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables. le encomiende la Funciones ------I.6.a. Conocer de las infracciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuyo conocimiento no corresponda a otra autoridad administrativa.------I.6.b. Resolver sobre la procedencia de responsabilidad, atribuida a los presuntos infractores.-----I.6.c. Aplicar las sanciones establecidas en los reglamentos, disposiciones y circulares de carácter general que expida el Ayuntamiento, y cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa. ----------I.6.d. Administrar la custodia de los detenidos por la comisión de infracciones previstas en los ordenamientos correspondientes. -----I.6.e. Intervenir en conflictos vecinales o familiares, con el único fin de avenir a las partes.-----I.6.f. Expedir constancias sobre los hechos asentados en el libro de infracciones, cuando lo soliciten las partes involucradas, o por quien acredite tener interés legal en los mismos.--I.6.g. Tener a su cuidado y bajo su responsabilidad a los detenidos por la comisión de infracciones a las disposiciones municipales vigentes. -----I.6.h. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende la Secretaría Técnica. -----"SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA"------ --------



Objetivo:
Dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar la elaboración de los proyectos, la ejecución, supervisión y control de los
obras que se contrata para el beneficio de la población, la realización y apoyo en los programas de vivienda
vigilar el correcto aprovechamiento del uso del suelo y su conservación, en coordinación con diferentes
dependencias y áreas técnicas, municipales, estatales y federales
Nombre del Puesto:
Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas y Ecología
Propósito del Puesto:
Dirigir la planeación, proyección, programación, control y supervisión del desarrollo urbano municipal, los
proyectos de obra pública y la ejecución de las obras ejecutadas con recursos públicos y en beneficio de la
población; conforme a las normas, criterios y procedimientos aplicables en la materia
Ubicación en la estructura:
Reporta a:
Secretaría del Ayuntamiento y Presidente Municipal
Le reportan:
Director de desarrollo urbano, vivienda y ecología, Director de estudios y proyectos de infraestructura y director
de ejecución de obras
Funciones:
I. a Acordar con el presidente municipal el despacho de los asuntos encomendados, así como recibir er
acuerdo a los servidores públicos que le estén subordinados
I. b Aplicar la normatividad y las especificaciones en lo que respecta a la obra pública, programas de vivienda
uso del suelo, licencias de construcción, verificación de obra, constatando su cumplimiento.
I. c Planear, proyectar, construir, supervisar y mantener las obras que conforman los servicios necesarios a la
población, con un enfoque integral, acorde a garantizar el desarrollo sustentable del municipio
I. d Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos
administrativos adscritos a su ámbito
I.e Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir
contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro de
ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones
I.f Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos
l.g Vigilar y evaluar, la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia
I.h.Expedir las bases a las que deberán sujetarse los concursos para su ejecución de obras a su cargo, as
como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre
l.i. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las
relativas a los programas de remodelación urbana en el municipio
I.j. Apoyar al Presidente Municipal, en la planeación, conducción, coordinación, vigilanci8a y evaluación de
Desarrollo de las entidades con los planes de desarrollos vigentes
I.k. Proporcionar la información y cooperación que les sean requeridos por las dependencias y entidades
federales
I.1. Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología
Objetivo:
Dirigir, ejecutar, controlar, y evaluar los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y ecología, en
congruencia con las necesidades sociales prioritarias establecidas en el plan de desarrollo municipal y las
disposiciones jurídicas, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables.
Nombre del Puesto:
Director de Desarrollo Urbano, vivienda y Ecología
Propósito del Puesto:
Dirigir la planeación, proyección, programación, control y supervisión del desarrollo urbano municipal, conforme
a las normas, criterios y procedimientos aplicables en la materia
Ubicación en la estructura:
Reporta a:
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Le reportan:
Coordinador de Desarrollo Urbano y Coordinador de Ecología
Funciones:

I.1.a. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre: uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal
I.1.b. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano en el ámbito
municipal
I.1.c. Coadyuvar con la dirección de catastro del estado en las acciones de: identificación, registro y valuación
catastral en el territorio municipal
I.1.d. Apoyar a la dirección de catastro del estado en la elaboración y actualización de planos de las
características de los predios y construcciones existentes en el territorio municipal
I.1.e. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios de
suelo en el ámbito municipal
I.1.f. Promover programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural, así como al embellecimiento de la
imagen urbana
 I.1.g. Apoyar técnicamente los programas y proyectos de regularización de asentamientos no formales, as
como de predios urbanos y rústicos, con base en la normatividad aplicable
I.1.h.Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones
administrativas aplicables,

I.1.1. Coordinación de Ecología

Objetivo:

Coordinar la ejecución de proyectos en materia de: conservación, protección, preservación y educación ecológica, en congruencia con lo dispuesto por la legislación vigente, y las estrategias establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Funciones

- I.1.1.a. Instrumentar las políticas ambientales previstas en las leyes y programas de la materia, que tengan viabilidad económica, técnica y social en el ámbito municipal.
- I.1.1.b. Formular y proponer los programas y proyectos ecológicos que promuevan la protección, rescate y conservación de los recursos naturales del municipio.
- I.1.1.c. Concertar y coordinar la ejecución de proyectos educativos en materia de ecología, con especial incidencia en los niveles de educación Básica y Media Superior, así como en las comunidades donde se ubican zonas de preservación y protección ecológica, establecida en los planes municipales.
- I.1.1.d. Llevar a cabo la vigilancia en la aplicación y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y ecológica, así como de los planes y programas a su cargo.
- I.1.1.e. Establecer, promover, difundir y aplicar medidas encaminadas a la prevención y control de la contaminación, y en contra del deterioro ambiental del entorno, en la Cabecera Municipal y demás localidades del municipio.
- I.1.1.f. Coadyuvar al desarrollo de programas interinstitucionales en materia de: reforestación, separación y disposición de la basura, aprovechamiento de materia orgánica en composta, y cuidado de los recursos naturales.
- I.1.1.g. Llevar a cabo la inspección preventiva de las zonas sujetas a protección ecológica, enmarcadas en el plan y los programas correspondientes.
- I.1.1.h. Coadyuvar con las Dependencias estatales y federales en la vigilancia y aplicación de sanciones, relativas a las infracciones previstas por la legislación aplicable, en materia de protección y preservación ecológica.
- I.1.1.i. Atender y dar trámite a las solicitudes, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas, en materia de delitos que contravengan lo dispuesto por las leyes, planes y programas de protección y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal.
- I.1.1.j. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

I.1.2. Coordinación de Desarrollo Urbano -----

Objetivo:

Programar, ejecutar, dar seguimiento, supervisar y controlar los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo urbano y vivienda en el municipio.

Funciones:

- I.1.2.a. Elaborar y coordinar el programa de regularización de asentamientos humanos no formales, en el municipio. -----

I.1.2.c. Supervisar, con base en las normas y procedimientos legales y administrativos aplicables, la creación de nuevos asentamientos humanos, así como la edificación de construcciones en el territorio municipal I.1.2.d. Administrar el sistema de expedición de licencias en materia de construcción en el territorio municipal I.1.2.e. Llevar a cabo la recepción, control, verificación, validación y, en su caso, emisión de licencias y permisos de: construcción, anuncios, alineamientos, números oficiales, dictámenes de uso de suelo subdivisiones y fusión de prediosI.1.2.f. Las demás que le encomiende el director de Desarrollo Urbano Vivienda y Ecología, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables
Proponer, analizar, revisar y desarrollar los estudios y proyectos técnicos de obra pública encomendados a la
Dependencia, de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos
Nombre del Puesto:
Director de Estudios y Proyectos de Infraestructura
Desarrollar estudios y proyectos de obra pública integrales para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en los
instrumentos de planeación y la normatividad vigente
Ubicación en la Estructura:
Reporta a:
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Le reportan:
Proyectistas, analista de costos y precios unitarios, topógrafo y cadeneros
Funciones:
I.2.a. Realizar las propuestas de proyectos de obra pública de acuerdo a las necesidades, solicitudes y/o planes
vigentes, para su posterior aprobación técnica, social y económica por parte del Comité de Planeación para e
desarrollo Municipal
I.2.b. Integrar el programa anual de obra pública del Municipio, para desarrollar los proyectos para la ejecución
de las obras previamente aprobadas por el COPLADEM
I.2.c. Desarrollar y adecuar el diseño arquitectónico de los proyectos de las Obras Públicas, mediante la revisión y modificación de los planos, a fin de que se cumpla adecuadamente con las características del proyecto de obra, elaborar las especificaciones del proyecto de obra de las áreas ejecutoras, a través del análisis cada una para su realización, mediante la revisión de la solicitud de demanda ciudadana, con la finalidad de que se cumpla con la descripción y especificaciones del proyecto ejecutivo
I.2.d. Realizar los estudios de: factibilidad, análisis de costos unitarios, disponibilidad de insumos, números generadores de obra así como de congruencia e impacto social positivo de la obra pública
realizando su validación técnica correspondiente, así como los procedimientos y trámites administrativos para su registro y aprobación
I.2.f. Gestionar ante las dependencias correspondientes (CEA, CFE, PEMEX, CONAGUA, etc.) la revisión, visto bueno y autorizaciones correspondientes de los proyectos propuestos.
l.2.g. Ćoordinar el diseño y presupuestación de los proyectos de obra pública solicitados por las diversas organizaciones sociales a las dependencias
I.2.h. Las demás que les encomiende el Secretario de Urbano y Obra Publicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables
I.3. Dirección de Ejecución de Obras
Objetivo:
Ejecutar programas y proyectos de obra civil, en congruencia con las necesidades sociales prioritarias, el Plan
Municipal de Desarrollo y las disposiciones legales, técnicas y administrativas aplicables
Nombre del Puesto:
Director de Ejecución de Obras
Propósito del Puesto:
Dirigir la ejecución, control y supervisión de la obra pública realizada por el municipio, conforme a las normas,
criterios y procedimientos aplicables en la materia
Ubicación en la Estructura:
Reporta a:
Le reportan:

Supervisor de obra, Coordinación de expedientes y control de archivo
Funciones:
I.3.a. Participar en el Comité de planeación para el desarrollo municipal, asesorando a las organizaciones comunitarias para el adecuado conocimiento de la normatividad técnica y ecológica en materia de gestión y
ejecución de la obra pública a cargo del Gobierno Municipal
I.3.b. Integrar el programa anual de las obras públicas a cargo del Municipio
I.3.c. Dar seguimiento ante las dependencias y organismos competentes, a los oficios de: autorización, aprobación y liberación de los recursos correspondientes a la obra pública municipal
I.3.d. Coordinar la construcción de la obra pública municipal por administración directa, conforme a la programación establecida; apegándose a la normatividad vigente.
I.3.e. Instrumentar, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Contraloría del Estado, un sistema de información, seguimiento, supervisión y control de la obra pública a cargo del Municipio
I.3.f. Elaborar los informes relativos a los programas de obras públicas ejecutadas por la dependencia.
I.3.g. Las demás que les encomiende el Secretario de Urbano y Obra Publicas, con base en las normas y
disposiciones administrativas aplicables"
SEGUNDO SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL
PRESENTE ACUERDO A LOS CC. OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE
HONORABLE AYUNTAMIENTO; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR
TERCERO SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 73 AL 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA
GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA
SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL; ASÍ COMO POR UNA SOLA
OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"
CUARTO EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL
H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE

ATENTAMENTE LA FUERZA DE LA TRANSFORMACIÓN

ING. ORLANDO UGALDE CAMACHO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica